



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO 629

Valledupar, Cesar, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001-40-03-002-2020-00042-00

De conformidad con lo normado en el Artículo 286 Código General del Proceso, corrija el numeral 3º resolutive de la providencia calendarada 9 de julio de 2020 por la cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

“3.- Notifíquese a la parte demanda del mandamiento de pago a en la forma indicada en el artículo 8 Decreto 806 de 2020”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74895ce813a9dc3056c968e4067135f69f166a9bf7aa4d90c10364d1731ec437**

Documento generado en 14/07/2020 12:06:58 PM